



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

EDICTO No. 366

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO 47 001 11 02 001 2018 00372000, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 21 DE MARZO DE 2019 QUE A SU TENOR DISPONE:

1.- ABRIR INDAGACION PRELIMINAR en referencia a la conducta del **LUIS GUILLERMO GALVIS DIAZ** quien para la época de los hechos se desempeñaba como **FISCAL 3º DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE SANTA MARTA**, de conformidad con lo esbozado en la parte motiva de la presente providencia.

2.- Para que obre como prueba se ordena:

- 2.1 Oficiar a la Dirección Seccional de Fiscalía del Magdalena, con el fin de obtener copia auténtica de las calidades del Dr. **LUIS GUILLERMO GALVIS DIAZ**, Fiscal 3º Delegado ante los Jueces Penales del Circuito Especializado de Santa Marta, actos administrativos de nombramiento y posesión en el cargo, la última dirección registrada en su hoja de vida, así como el salario devengado para los años 2014-2018. Asimismo que se remitan copia auténtica y legible de la resolución 345 del 9 de julio de 2018 "por medio de la cual se resuelve el conflicto administrativo de competencia suscitado entre una Fiscalía Delegada ante los jueces penales del circuito especializado de Santa Marta y una Fiscalía Delegada ante los jueces penales del circuito de Santa Marta.
 - 2.2 Oficiar a la Fiscalía 12 Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de Santa Marta- Magdalena, para efectos de que remita copia del NUNC 47001600109201103412 actuación procesal penal si lo hubiere. En caso de que la carpeta se encuentre en otra dependencia, se oficiará a la autoridad judiciales correspondiente a efectos de que se remita la carpeta aludida. **Término para contestar 10 días**
 - 2.3 Oficiar a la Dirección Seccional de Fiscalía del Magdalena, a efectos de que remitan con cargo a esta investigación la copia de la carga laboral y los reportes estadísticos correspondientes al Dr. **LUIS GUILLERMO GALVIS DIAZ**, Fiscal 3 Delegado ante los jueces penales del circuito de especializado de Santa Marta durante el período comprendido entre los años 2014 al 2018.
 - 2.4 Recibir **versión libre** al disciplinable, si es su deseo de rendirla, ya sea verbal o escrita.
 - 2.5 Incorporar como pruebas los documentales aportados con la compulsu a fin de que sean controvertidas, si a bien lo tienen las partes.
3. Informar al Ministerio Público
 4. Por la secretaria de esta corporación certificar si los hechos investigados en la presente actuación han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió el radicado y el estado actual en que se encuentre el mismo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, 197 ibídem y CUMPLASE. FDO. **TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA** Magistrada

CONSTANCIA DE FIJACION.- SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY DIEZ (10) DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS CINCO (5:00) PM.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA
SECRETARIA JUDICIAL